



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Económico

USHUAIA, 30 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° E -8970-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que fuera recepcionada y remitida a esta Secretaria de Desarrollo Económico, la iniciativa privada presentada por GO TOURISTIC SERVICES S.A.S., comprensiva del proyecto denominado“Nodo de servicios para Laguna Esmeralda”.

Que se ha procedido al registro de la misma asignándosele oportunamente el número de N° 03/25, clasificándola por la materia en la categoría de inversiones del sector turístico.

Que, a orden 11 consta el análisis preliminar de la Dirección General de Inversiones sobre la propuesta efectuada por el interesado.

Que conforme surge del referido informe correspondería dar por no cumplidos los requisitos mínimos exigibles para su elevación a consideración de la instancia siguiente de evaluación de la propuesta.

Que corresponde a esta Secretaria seguir el procedimiento para la presentación y posterior trámite de las iniciativas privadas establecido por medio del Aneo I de la Resolución M.E. N° 190/2025.

Que conforme la normativa citada, corresponde que la decisión sea emitida mediante acto administrativo fundado y notificado al promotor a su correo electrónico, dejando expresamente establecido que la presente decisión no podrá ser recurrida, ni generará derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos incurridos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 2, 3 y 5 del Decreto Reglamentario N° 2865/24 y la Resolución M.E. N° 190/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por presentada y registrada Iniciativa Privada bajo el N° 03/25.

///2

G.T.F.
D.R.A.
GN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Económico

///2

ARTÍCULO 2º.- Tener por no acreditados los requisitos mínimos exigibles para su elevación a consideración de la instancia siguiente de evaluación de la propuesta, de conformidad a lo establecido en el Informe D.G.INV. (S.D.E.) N° 04/2025.

ARTÍCULO 3º.- Declarar la desestimación de la Iniciativa Privada, ello por los motivos expuestos en el exordio y el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado, con copia del Informe mencionado en el artículo 2º, haciéndole saber que la presente decisión no podrá ser recurrida, ni generará derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos incurridos.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 10/25.

Ing. Gustavo Adolfo Nora
Secretario de Desarrollo Económico M.E.

G.T.F.
D.R.A.
GN